



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** Informe tecnico apertura como corredor seguro del paso San Francisco en la Provincia de Catamarca

---

Se recibió nota de solicitud de apertura de Corredor Seguro terrestre de la provincia de Catamarca del Sr. Gobernador de la Provincia al Sr. Jefe de Gabinete de Ministros, para la apertura del Paso Internacional San Francisco.

En la misma se adjunta el Protocolo de Nuevos linajes de SARS-CoV-2. Condiciones para el ingreso al territorio de Provincia de Catamarca, Paso Fronterizo San Francisco, el cual es analizado por este Ministerio de Salud en cumplimiento a los requisitos de la normativa nacional establecida, Decisión Administrativa N° 951/21 y sus modificatorias de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Se observa al analizar el Protocolo que el mismo se ajusta a la normativa nacional de cumplimiento obligatorio la citada Decisión administrativa 951/21 y su modificatoria 63/2022, la cual actualiza los requisitos sanitarios para el ingreso de personas al territorio nacional y que ya no se exige la secuenciación genómica en el Instituto Malbran.

En el texto del mismo que se ha detallado la situación epidemiológica jurisdiccional, desde el 1 enero hasta la actualidad, así como los dispositivos sanitarios en la ciudad de Fiambala que es la más próxima al paso Fronterizo, y al ser un centro turístico, cuenta con dispositivos sanitarios tanto para su población como ante eventual control de brotes.

Del protocolo se desprende que la jurisdicción citada cuenta con un hospital distrital y en el anexo se detallan los datos filiatorios, matriculas profesionales y disponibilidad horaria de los agentes, técnicos y profesionales que se desempeñan en el Hospital distrital de Fiambala – Departamento Tinogasta.

El protocolo describe objetivo, alcance y desarrollo, acorde con lo requerido en la normativa nacional.

En cuanto al punto referente al desarrollo se observa que se han detallado los requisitos generales y sanitarios que se dependen de la normativa nacional actualizada a la fecha, diferenciando entre los requisitos obligatorios para nacionales y/o residentes, nacionales o residentes de países limítrofes que hayan permanecido los catorce días previos al ingreso al territorio nacional y los extranjeros no residentes. Se detallan los requisitos obligatorios establecidos en la Decisión administrativa 63/2022, referido a estado de vacunación, pruebas diagnósticas,

aislamiento y seguro de salud según correspondan.

Asimismo, en el punto e- referido a Comprobaciones el mismo es acorde estableciendo la responsabilidad de los operadores de transporte en dar cumplimiento a que los pasajeros embarquen con los requisitos sanitarios exigidos por las autoridades de nuestro país.

Para finalizar en el texto del protocolo se describen medidas de bioseguridad con recomendaciones sanitarias para el cuidado de la persona y teléfonos de utilidad en la Provincia.

Se hace notar que no resulta aplicable la prevision referida a quienes residen dentro de los 50Km que ha quedado sin efecto de hecho con el dictado de la Dec ision Adminsitrativa 63/22 de la jefatura de gabinete de Ministros, debiendo todos los extranjeros acreditar contar con seguro de salud y completar declaracion jurada de salud.

Por otra parte, siendo que no hay una dependencia de Sanidad de Fronteras Nacional en la Provincia de Catamarca, debera la Provincia disponer del personal sanitario que efectue los controles en el paso fronterizo, y arbitrar los recaudos para su coordinacion con las otras autoridades nacionales presentes en el paso para su ejecucion e instalacion.

Bajo estas consideraciones, y salvedades, con ese compromiso de efectuar la provincia los respectivos controles, su coordinacion para ello con las autoridades nacionales hoy presentes en el lugar y bajo las circunstancias actuales existentes, procede autorizar el Proyecto de protocolo Protocolo de Nuevos linajes de SARS-CoV-2. Condiciones para el ingreso al territorio de Provincia de Catamarca, Paso Fronterizo San Francisco, elevado por la autoridad provincial y autorizar como corredor seguro al paso Internacional San Francisco.